1300

RESOLUCIÓN 20260751

"Por la cual se justifica una contratación directa"

La Gerente Comercial, de Cooperación y Fomento del IDEA, nombrada mediante resolución No.20250306 de 2025, y en uso de sus facultades legales, delegada para contratar conforme la Resolución de Gerencia 20251088 del 13 de noviembre de 2025, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CONSIDERANDO QUE

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren

la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

El objetivo general de al vinculación es promover la participación de artistas locales y de la subregión del suroeste de Antioquia en la celebración de las tradicionales “Fiestas del Samán”, como herramienta de circulación y divulgación de contenidos artísticos del Municipio. Las actividades se realizarán del 09 de octubre al 12 de octubre de 2026, en el Municipio de Hispania, Antioquia.

Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el municipio de Hispania en el marco de las tradicionales Fiestas del Samán, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

La celebración del Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Sesión N°057 del 1 de octubre de 2026. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes cláusulas:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE HISPANIA. 1. Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, folclóricas y artísticas realice el municipio de Hispania en el marco de las tradicionales Fiestas del Samán. **2.** Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectúe el Municipio de Hispania en el marco de las tradicionales Fiestas del Samán. **3.** Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas, folclóricas y deportivas realice el municipio Hispania en el marco de las tradicionales Fiestas del Samán, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad. **4.** Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato. **5.** Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato. **6.** Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así

mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente. **OBLIGACIONES DEL IDEA: 1.** Cumplir lo estipulado en la forma de pago. **2.** Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato. **3.** Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual. **4.** Verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente. **5.** Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley. 6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Hispania, así como el objeto del proceso, procede la celebración de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratación pública SECOP II., con un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir un contrato interadministrativo con el Municipio de Hispania, identificado con NIT 89098498-6 representado legalmente por el alcalde ORLANDO ARTURO MARIN ATEHORTUA, identificado con cedula de ciudadanía N°3367130, cuyo objeto es la **VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE HISPANIA EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DEL SAMÁN** con un plazo de ejecución de dos (2)

meses contados a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratación pública SECOP II., y con un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20260000469 del 22 de septiembre de 2026 y Registro Presupuestal No. Registro Presupuestal No. 20260019000 del 02 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **07-10-2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL DE COOPERACION Y FOMENTO

Proyectó: CATALINA ARANGO RUEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA

Aprobó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA